



Sesión - Tronk

*Oficio*

No. Folio: SCM-DJyRA/079/2021

Asunto: Lectura de Acuerdo emitido por la Secretaría de la Función Pública

**Mtro. Salvador Estrada González**  
**Presidente Municipal de Zacatecas**  
**T.A.E. Ruth Calderón Babún**  
**Síndica Municipal**  
**Regidores del H. Ayuntamiento**  
**PRESENTES**



Zacatecas, Zacatecas a 14 de mayo de 2021

Conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, en atención a los efectos aún producidos por la pandemia del SARS-CoV2 causante de la enfermedad Covid-19, en razón del contagio a la población en general; Se emitió el ACUERDO por el que se amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021 en el municipio de Zacatecas.

No obstante a que este Órgano Interno de Control emitió un anterior Acuerdo por el cual se tiene como causa justificada la no presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses, en los plazos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; para dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública se amplía el plazo hasta el 31 de julio de 2021 para todos los servidores públicos de esta administración pública municipal y, en el caso del personal operativo, de base y sindicalizado el plazo se extiende hasta el 30 de agosto de 2021.

De modo que en este supuesto se deberá estar en condiciones de dar cumplimiento a lo establecido por el COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN siendo que a partir del 1 de mayo de 2021 todos los servidores públicos que no se encontraban obligados a presentar Declaración de Situación Patrimonial y de intereses, deberán cumplir con esta obligación.

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita la lectura del Acuerdo dictaminado por la Secretaría de la Función Pública durante la Sesión Ordinaria N°23 a celebrarse este 15 de junio del año en curso, a efecto de hacer de conocimiento de dicha determinación a la autoridad de esta administración municipal (Adjunto documento referido).



Con fundamento en los artículos 3 fracciones VIII, XXI, XXV, 4 fracciones I y II, 7, 9 fracción II, 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 84 fracción VIII y 105 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y artículo 252 fracción V del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Zacatecas.

Sin otro particular y agradeciéndole las consideraciones al presente, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**L. C. José Francisco Rivera Ortiz**  
**Secretario de la Contraloría Municipal**



c.c.p.- Lic. Gerardo Espinosa Solís. Encargado de la Secretaría de Gobierno Municipal. Para su atención y seguimiento  
c.c.p.- Archivo/DJyRAYL/CJVP

**ACUERDO por el que se amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2021 en el municipio de Zacatecas.**

José Francisco Rivera Ortiz, Contralor Municipal de Zacatecas, con fundamento en el artículo 105 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y 32, 33, 48, párrafo segundo, 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y

**CONSIDERANDO**

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró oficialmente como pandemia al coronavirus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.

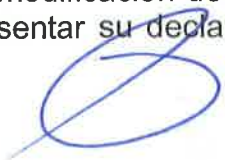
El Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

El 24 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19); sancionado por el Titular del Ejecutivo Federal, mediante decreto publicado en esa misma data y medio de difusión, en el que se establece como medidas preventivas, entre otras, la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, con excepción de aquellas esenciales que pongan en riesgo la funcionalidad del gobierno.

El 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Luego, el 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial el ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias. En el mismo sentido, las autoridades sanitarias del estado de Zacatecas, emitieron los lineamientos correspondientes para la nueva normalidad en la entidad, preservando en todo momento la seguridad sanitaria de la población.

Conforme a lo señalado en los artículos 32, 33 fracción II con relación al 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 150 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, adicionalmente a la obligación de todos los servidores públicos de presentar las declaraciones de modificación de situación patrimonial y de intereses durante el mes de mayo de cada año, deben presentar su declaración fiscal anual durante el mes de abril, en los términos de las disposiciones



tributarias respectivas, lo anterior con la finalidad de que los sujetos obligados cuenten con la información suficiente para presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses con la debida oportunidad.

El día 03 de mayo de 2021 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la "PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021", la cual resolvió reformar diversas reglas, dentro de las que destaca el ampliar al 31 de mayo de 2021 la fecha límite para que las personas físicas puedan presentar su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020.

A la fecha, las autoridades de salud federales y estatales han informado que el comportamiento de la transmisión del virus SARS CoV2, en las últimas semanas epidemiológicas refleja una disminución en la presentación de casos nuevos, ocupación hospitalaria, defunciones y porcentaje de positividad, tendencia que se ha mantenido constante en casi todo el país, colocando a Zacatecas en color amarillo dentro del semáforo epidemiológico, por lo que persiste la recomendación de que la reincorporación de las actividades en los sectores público y privado se realice de manera gradual a fin de evitar un nuevo brote de la epidemia, por lo que es necesario que además de la insaculación, se continúe con las medidas de mitigación y prevención aplicadas durante la pandemia.

En términos del artículo 31 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la fracción VI del artículo 105 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, corresponde a esta Contraloría Municipal llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Municipal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Por lo que, a fin de fortalecer la reinserción gradual, paulatina y ordenada de las actividades a la vida cotidiana, observando las recomendaciones de movilidad, contacto físico y concentración masiva de personas que disminuyan los riesgos en la transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), es necesario que se amplíen en el tiempo las acciones intereses, que además se considere las funciones socialmente prioritarias, así como el hecho de que la autoridad tributaria en el ejercicio de orientación, difusión, acompañamiento y apoyo para las personas servidoras públicas que así lo requieran, para presentar sus declaraciones de modificación patrimonial y de sus funciones, amplió el plazo para la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2020, del 30 de abril de 2021 al 31 de mayo de 2021 como fecha límite, todo ello con la finalidad de que las personas servidoras públicas cuenten con los insumos necesarios para que cumplan con su obligación legal de presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses 2021, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN II, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN EL AÑO 2021 PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS**

**PRIMERO.** Se amplía el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General



de Responsabilidades Administrativas, hasta el 31 de julio de 2021, para todas las personas servidoras públicas de la administración pública municipal de Zacatecas.

En el caso del personal operativo, de base y sindicalizado, el plazo para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a que se refiere el párrafo anterior, se amplía hasta el 30 de agosto de 2021.

**SEGUNDO.** Las declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de inicio y conclusión, en la Administración Pública Federal, se seguirán presentando en los plazos que prevén las fracciones I y III del artículo 33, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de la fecha.

Zacatecas, Zacatecas a los 31 días del mes de mayo de 2021.

**EL CONTRALOR MUNICIPAL**



---